



OFICINA DEL FISCAL DEL CONDADO DE SUMMIT TRANSPARENCIA DE POLÍTICAS

POR CUANTO que en la Sesión General de 2020 la Legislatura del Estado de Utah promulgó la HB 288 relacionada con las Enmiendas a la Recopilación de Datos;

POR CUANTO el [Código de Utah § 63M-7-216\(7\)](#) requiere que todas las agencias fiscales publiquen las políticas específicas de oficina antes del 1 de enero de 2021. Si la agencia no mantiene una política sobre un tema en esta subsección, la agencia declarará afirmativamente que hecho. Las políticas deben publicarse en línea sobre los siguientes temas:

- (a) investigar y presentar cargos penales;
- (b) acuerdos de culpabilidad;
- (c) recomendaciones de sentencia;
- (d) prácticas de descubrimiento;
- e) enjuiciamiento de menores, incluida la posibilidad de enjuiciar a un menor como adulto;
- (f) cobro de multas y tasas;
- (g) prácticas de decomiso de activos civiles y penales;
- (h) los servicios a disposición de las víctimas de delitos, tanto internos de la Fiscalía como por derivación a agencias externas;
- (i) programas de desvío; y
- (j) programas de justicia restaurativa.

POR CUANTO la Oficina del Fiscal del Condado de Summit se dedica a brindar a nuestra comunidad un lugar seguro para vivir, trabajar y jugar al responsabilizar a los culpables, proteger a los inocentes y preservar la dignidad de las víctimas. Los miembros de esta oficina sirven para minimizar el impacto del sistema de justicia penal en la vida de víctimas y testigos apoyándolos para superar los efectos del delito y guiándolos en su participación en el sistema de justicia penal;

POR CUANTO que la Oficina del Fiscal del Condado de Summit se dedica además a reconocer y superar los efectos del racismo sistémico y el prejuicio implícito en el enjuiciamiento y en el sistema de justicia penal en general. Del mismo modo, luchamos por la equidad en la búsqueda de la justicia; es decir, las personas con medios y conexiones no deberían recibir una justicia diferente o mejor que la de los indigentes o privados de sus derechos;

AHORA, POR CUANTO y siempre sujeto a la existencia o ausencia de circunstancias agravantes, delitos coexistentes, impactos sociales y en las víctimas, protección del público, antecedentes penales y los intereses primordiales de la justicia, publicamos las siguientes políticas de conformidad con la ley:

A. Detección y presentación de cargos penales
(Última revisión en diciembre de 2020)

Todos los casos penales son examinados con cuidado y precisión por fiscales individuales sobre la base de un "enjuiciamiento vertical". En otras palabras, el abogado que examina el caso es el Fiscal asignado hasta el final del caso.

Si bien nuestro sistema de gestión de casos permite la entrada de datos sobre la raza y el origen étnico, por práctica y acuerdo, estas bases de datos no se completan hasta después de la sentencia en un caso. Esto está de acuerdo con nuestra declaración de misión, anterior, de buscar equidad y justicia de una manera que supere el prejuicio implícito, el racismo sistémico y los resultados dispares en los casos penales.

La Oficina del Fiscal del Condado de Summit presenta casos y cargos penales que se pueden probar más allá de una duda razonable con evidencia admisible y para los cuales existe una probabilidad razonable de condena. No cobramos cargos de conducta criminal para procurar una declaración de culpabilidad a otros cargos, o casos de cobros excesivos para obtener una declaración de culpabilidad en otros.

B. Negociaciones de pleitos
(Última revisión en diciembre de 2020)

Ninguna persona acusada penalmente o abogado defensor debe esperar recibir una oferta de negociación de culpabilidad; ni ningún acusado tiene derecho a uno. Creemos que los casos en los que se disputan la culpabilidad, los hechos o las pruebas deben ser resueltos por un jurado. Este principio está en consonancia con los importantes derechos de los ciudadanos consagrados en la Constitución de los Estados Unidos, la Declaración de Derechos y la Constitución de Utah.

Los fiscales de la Oficina del Fiscal del Condado de Summit son profesionales autónomos y experimentados con control sobre la disposición de sus propios casos. El equipo de la División de lo Penal podrá asignar las disposiciones del caso de vez en cuando y a discreción del Fiscal individual.

Sin embargo, es posible y quizás probable que salgan a la luz hechos y pruebas que no se conocían en el momento de la selección. Pueden surgir complicaciones probatorias o de testigos. Los fiscales del condado de Summit se reservan el derecho de enmendar la información, ofrecer una resolución comprometida o resolver cualquier caso en interés de la justicia, la verdad y la equidad.

Como regla general, los fiscales del condado de Summit respaldan las siguientes pautas de negociación de culpabilidad:

- a. En el caso de que el nivel de alcohol en la sangre o en el aliento de una persona sea de .16 o superior y se pueda demostrar más allá de una duda razonable, no se discutirá más sobre la conducción bajo los efectos del alcohol.
- b. Los casos en los que una víctima ha sido sometida a asfixia u obstrucción de la capacidad de respirar se considerarán en un nivel de riesgo más alto que otras formas de violencia doméstica.
- c. Las personas con capacidad para pagar una restitución total e inmediata no deben esperar que sus casos sean desestimados o comprometidos sobre esa base.
- d. Toda la información para mitigar la conducta delictiva será considerada justamente por los fiscales del condado de Summit y equilibrada con los intereses de la justicia y la protección de la comunidad

C. Recomendaciones sobre sentencias
(Última revisión en diciembre de 2020)

Ninguna persona condenada por un delito o un abogado defensor debe esperar recibir una recomendación de sentencia específica. Si se hacen recomendaciones de sentencia, se harán después de considerar los cargos, los hechos del caso (s), el nivel de aceptación de responsabilidad del acusado, otras circunstancias agravantes y atenuantes, así como las opiniones de la víctima.

Dicho esto, una auditoría reciente de la Comisión de Justicia Penal y Juvenil de Utah reveló que el condado de Summit encarcela a infractores de drogas de bajo nivel a la tasa más baja en el estado de Utah. Esto se explica por nuestro compromiso con los principios de justicia restaurativa (a continuación), nuestra participación en un plan integral de salud conductual y bienestar mental en todo el condado, y uno de los programas de [Iniciativa de Reinversión en Justicia](#) más exitosos en el estado (el programa de libertad condicional del condado de Summit).

D. Prácticas de descubrimiento
(Última revisión en febrero de 2020)

La política de esta oficina es divulgar sin demora a la defensa todo el material de información del caso, en particular el que pueda tender a exculpar al acusado o que pueda utilizarse para impugnar la credibilidad de los testigos estatales.

[Las Reglas de Procedimiento Penal de Utah](#) inician la pregunta sobre si se debe divulgar información, pero las reglas no son la única fuente de derecho a considerar. Lo siguiente debe considerarse solo un breve resumen, no una revisión exhaustiva de la ley de divulgación.

1. Alcance del descubrimiento
 - a. [Brady v. Maryland](#), 373 U.S. 83, 87 (1963) toda la información "material" debe ser proporcionada a la defensa por la acusación.

- b. La evidencia "material" incluye evidencia exculpatoria, así como evidencia de acusación sobre testigos del gobierno. Strickler v. Greene, 527 U.S. 263, 281-82 (1999).
- c. Si algún agente del orden público posee la información o las pruebas, el Fiscal tiene la obligación de conocer la información y entregarla a la defensa. Kyles v. Whitley, 514 Estados Unidos 419 (1995).
- d. La defensa no tiene que solicitar la información; el Fiscal tiene el obligación de darle la vuelta. United States v. Agurs, 417 U.S. 97 (1976).
- e. Supresión por parte del Estado, intencional o no, de pruebas materiales favorables a el imputado viola la garantía constitucional del debido proceso.

2. Material de Brady. El material Brady se refiere a la evidencia o información que podría ser utilizada por un acusado para hacer que su condena sea menos probable o la sentencia más baja posible. Las siguientes son algunas categorías generales de material Brady:

- a. Evidencia que tiende a demostrar que otra persona cometió el acto delictivo.
- b. Pruebas tendentes a demostrar que el acusado no tenía los conocimientos necesarios o la intención.
- c. Evidencia que tiende a demostrar la ausencia de cualquier elemento del delito, o que es inconsistente con cualquier elemento del delito.
- d. Evidencia que arroja una duda sustancial sobre la exactitud de la evidencia incluyendo pero no limitado a testimonios de testigos en los que el Fiscal tiene la intención de basarse para probar un elemento de cualquier delito imputado, o que pueda tener una influencia significativa en la admisibilidad de las pruebas de la acusación.
- e. Evidencia tendiente a demostrar la existencia de una defensa afirmativa, como atrapamiento o coacción; y
- f. Evidencia que tiende a mostrar la existencia de circunstancias pasadas o presentes que puedan reducir la sentencia del acusado.

Los fiscales deben revelar esta información incluso si no creen que dicha información hará una diferencia entre la condena y la absolución.

3. Material Giglio. El material de Giglio se refiere a evidencia o información que podría ser utilizada por un acusado para acusar a un testigo o declarante del gobierno. Esto puede incluir, pero no se limita a:

Parcialidad

Casos específicos de mala conducta (consulte el ¶ 7.C. a continuación)

Declaración, informe u otro documento falso por escrito

Mala conducta que se refleja en la veracidad

Mala conducta que indica un prejuicio racial, religioso o personal

Conducta indebida que indique promesas, ofertas o incentivos, incluida la oferta de

Inmunidad

Mala conducta que involucre el manejo de evidencia o propiedad

Mala conducta que implica el uso de la fuerza

Mala conducta que implique acoso

Mala conducta que implique el uso inapropiado o no autorizado de datos

gubernamentales

Mala conducta que se refleja en la credibilidad

Condena criminal

Declaraciones inconsistentes previas

Carácter falso

Problemas de percepción y recuerdo

4. Otras pruebas de acusación. La obligación de divulgación de Brady incluye la información de acusación para testigos. United States v. Bagley, 473 U.S. 667, 676 (1985).
 - a. Cuando la confiabilidad de un testigo puede ser determinante de culpabilidad o inocencia, La divulgación de pruebas que afecten la credibilidad cae dentro de la regla Brady.
 - b. Incentivos ofrecidos a los testigos, incluidos acuerdos de culpabilidad, ofertas de trato favorable y los pagos a los testigos deben ser revelados. Las negociaciones para cooperar deben ser divulgado incluso si lo hace otra oficina.
 - c. Los fiscales están obligados a revelar declaraciones de testigos anteriores por escrito o grabadas, y resúmenes de declaraciones orales.
 - d. Se debe divulgar el historial criminal completo de los testigos.
5. La divulgación no es lo mismo que la admisibilidad.
 - a. No hay obligación de comunicar información preliminar, impugnada o información especulativa. United States v. Agurs, 417 U.S. 97, 109, n16 (citando Giles v. Maryland, 386 U.S. 66, 98 (1967)).
 - b. Si la evidencia es admisible bajo la ley estatal no es determinante de la cuestión de divulgación requerida. Si la evidencia en cuestión pudiera haber llevado al descubrimiento de evidencia de juicio político admisible, se requiere divulgación. Véase United States v. Morales, 746 F.3d 310, 315 (2014); Wood v. Bartholomew, 516 U.S. 1 (1995). Como resultado, evidencia que no es admisible bajo la ley de Utah aún debe evaluarse por la posibilidad de que la divulgación pueda conducir información de la incredulidad de un testigo, caso por caso.
6. Divulgación. Las agencias encargadas de hacer cumplir la ley están obligados a presentar a la acusación cualquier información de juicio político conocida sobre los testigos, incluidos los testigos de las fuerzas del orden.
 - a. La divulgación se hará lo más pronto posible.
 - b. Los fiscales individuales determinarán si un testigo con conocimiento problemas de acusación de conformidad con Brady / Giglio es necesario para la presentación del caso y hacer las divulgaciones necesarias.
 - c. Los agentes del orden con problemas conocidos de juicio político no se confiarán en esta oficina para firmar una queja verificada, declaración jurada o solicitud de orden de registro sin revelar todos los problemas conocidos de juicio político a la corte. Véase Franks v. Delaware, 438. U.S. 154, 171 - 72 (1978).
7. Política del condado de Summit.

- a. La Oficina del Fiscal del Condado de Summit cumplirá en todo momento con las Reglas de Utah de Conducta Profesional:

Regla 3.8. Responsabilidades especiales de un fiscal. El Fiscal en un criminal caso deberá:

(d) Revelar oportunamente a la defensa toda evidencia o información conocida por el Fiscal que tienda a negar la culpabilidad del acusado o mitigar el delito y, en relación con la sentencia, revelar a la defensa toda la información atenuante no privilegiada conocida por el Fiscal, excepto cuando el Fiscal sea relevado de esta responsabilidad por orden de protección del tribunal;

Comentario

[1] Un Fiscal tiene la responsabilidad de un ministro de justicia y no simplemente la de un abogado. Esta responsabilidad conlleva obligaciones específicas de velar por que se otorgue justicia procesal al acusado y que la culpabilidad se decida sobre la base de pruebas suficientes. Precisamente hasta dónde debe llegar el Fiscal en esta dirección es un tema de debate y varía en diferentes jurisdicciones. Consulte la Regla 3.3 (d), que rige los procedimientos ex parte, entre los cuales se incluyen los procedimientos del gran jurado. La ley aplicable puede requerir otras medidas por parte del Fiscal y el desconocimiento de esas obligaciones o el abuso sistemático de la discreción del Fiscal podría constituir una violación de la Regla 8.4.

[3] La excepción en el párrafo (d) reconoce que un Fiscal puede solicitar una orden de protección apropiada del tribunal si la divulgación de información a la defensa pudiera resultar en un daño sustancial a un individuo o al interés público.

- b. La Oficina del Fiscal del Condado de Summit también se basará en la advertencia del juez Stevens en United States v. Agurs: "Porque estamos tratando con un estándar inevitablemente impreciso, y porque la importancia de un elemento de prueba rara vez se puede predecir con precisión hasta que todo el registro está completo, la Fiscalía prudente resolverá las cuestiones dudosas a favor de la divulgación". 427 U.S. at 108 (1976). Se sugiere encarecidamente que cualquier pregunta relacionada con las divulgaciones de descubrimiento se lleve a la atención del equipo en nuestras reuniones semanales de personal. Si por alguna razón esto no es posible o aconsejable, las preguntas de divulgación de descubrimiento deben discutirse con el Fiscal Principal y / o el Fiscal del Condado.
- c. Para cualquier caso en el que se requiera la divulgación de material de juicio político por incidentes específicos de mala conducta por parte de un agente del orden público individual, el Fiscal primero solicitará al abogado defensor una estipulación de una orden de protección para la información. Si esto es rechazado, el Fiscal debe solicitar una orden de protección al tribunal. Si se deniega una orden de protección, se divulgará el material de acusación.

E. Enjuiciamiento de menores
(Última revisión en diciembre de 2020)

La Fiscal Principal Patricia Cassell ha pasado gran parte de sus 28 años de carrera trabajando en justicia juvenil y actualmente se desempeña en la Comisión del Gobernador de Utah para la Justicia Juvenil como miembro de la junta. Se la considera una de las principales expertas en enjuiciamiento de menores del estado y está profundamente comprometida con la excelencia y la justicia en este campo.

Reconocemos que el enjuiciamiento de menores es una práctica especializada. El enjuiciamiento de menores es una prioridad en la Oficina del Fiscal del Condado de Summit. Los fiscales que trabajan en el tribunal de menores están dedicados al tribunal y desean intervenir de manera efectiva en la vida de los jóvenes y disuadirlos de futuras conductas delictivas. Las asignaciones de oficina brindan estabilidad a los fiscales asignados al tribunal de menores y minimizan la rotación. Además, los fiscales de los tribunales de menores reciben formación especializada y desarrollo profesional continuos.

El deber principal de un Fiscal es buscar justicia. Los fiscales tienen el deber de hacer efectivo el [propósito de los Tribunales de Menores de Utah](#) propósito de los Tribunales de Menores de Utah, que es promover la seguridad pública y la responsabilidad individual mediante la imposición de sanciones apropiadas a quienes hayan cometido actos en violación de la ley al ordenar medidas apropiadas para promover la orientación y el control, preferiblemente en el propio domicilio del menor, como ayuda en la prevención de futuras conductas ilícitas y el desarrollo de una ciudadanía responsable, y en su caso, ordenar la rehabilitación, reeducación y tratamiento de las personas que hayan cometido actos que lo sometan a la competencia judicial. Además, los fiscales deben, cuando sea compatible con los fines de la justicia, actuar en el interés superior del menor en todos los casos y preservar y fortalecer los lazos familiares.

Con ese fin, la política del tribunal de menores de la Oficina del Fiscal del Condado de Summit es equilibrar la seguridad de la comunidad, la responsabilidad del delincuente ante las víctimas y las comunidades, y el desarrollo de la competencia de los delincuentes. Buscamos resolver los enjuiciamientos de menores lo más rápido posible, sin comprometer el debido proceso, la justicia y la minuciosidad.

F. Cobro de multas y tasas
(Última revisión en diciembre de 2020)

La Oficina del Fiscal del Condado de Summit no participa en el cobro de multas y tarifas; No obstante, como regla general, no abogamos por que una persona sea encarcelada o encarcelada por Órdenes de Mostrar Causa basada únicamente en la incapacidad* de pagar.

(* La incapacidad de pago se utiliza en este contexto como indigencia, no como falta de voluntad para ser sancionado de manera económica).

G. Prácticas de decomiso de activos civiles y penales

(Última revisión en febrero de 2019)

Esta Política y Procedimiento describe los pasos necesarios para cumplir con la Ley de Confiscación y Disposición de Propiedad de Utah ([Código de Utah, Título 24](#)) y los pronunciamientos posteriores de la Corte Suprema de Utah.

1. Recibo. Cuando se incautan bienes, el oficial de orden público o la agencia de incautación proporcionará un recibo a la persona a quien se incautaron los bienes^[1].
2. Tenencia de bienes incautados. Si la Propiedad es en efectivo o moneda, se depositará en la cuenta separada, restringida y que devenga intereses^[2] ("la Cuenta estatutaria"). Si la Propiedad es propiedad personal^[3], se registrará como prueba.
3. Número de caso y declaración de causa probable. Cuando se confisca la Propiedad, incluso si no se emite una citación, el oficial del orden público asignará un número de caso, redactará una declaración de causa probable detallando la causa probable de la detención o detención y hará un inventario de la Propiedad confiscada. También se conservará una copia del Recibo.
4. Notificación al Supervisor y Fiscal Principal: Dentro de las 24 horas posteriores a la incautación de la Propiedad, el oficial de paz deberá (a) notificar a su supervisor directo y al Fiscal Principal del Condado de Summit.
5. Aviso de Intención de Búsqueda de Confiscación: Si la Propiedad no es debidamente objeto de una confiscación federal administrativa, civil o criminal federal, y dentro de los 30 días a partir de la fecha en que se incauta la Propiedad, la Oficina del Sheriff del Intención de solicitar el decomiso de cualquier reclamante conocido por la Agencia^[4]. UNA PERSONA QUE HA DENEGADO O ABANDONADO UNA PROPIEDAD ES, POR DEFINICIÓN, UN 'DEMANDANTE CONOCIDO POR LA AGENCIA'. Si hay una pregunta sobre quién, en cualquier caso particular, es un 'Demandante conocido por la Agencia', el oficial de policía deberá consultar con la Oficina del Fiscal del Condado de Summit para identificar a las personas adecuadas y asegurar el debido proceso legal.
6. Transferencia de propiedad. La Agencia de Incautación NO PUEDE transferir, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, Propiedad de la Cuenta Estatutaria o evidencia a ninguna agencia federal u otra entidad gubernamental sin:
 - (a) aprobación previa por escrito de la Oficina del Fiscal del Condado de Summit (si es antes de la emisión de un Aviso de Intención de Solicitud de Confiscación en el párrafo 5); o
 - (b) una orden de rotación. Para conocer el procedimiento de la orden de rotación, consulte el párrafo 7 a continuación.
7. Cantidades superiores a \$ 50 000. Si la cantidad incautada por la Agencia de Incautación es superior a \$ 50,000, las fuerzas del orden también notificarán a la Oficina del Fiscal de los Estados Unidos. Si la Oficina del Fiscal de los Estados Unidos decide perseguir el decomiso a

nivel federal, preparará una solicitud por escrito al Fiscal del Condado de Summit, junto con un proyecto de moción y una forma de orden propuesta⁵¹.

Una vez recibida, la Oficina del Fiscal del Condado de Summit revisará sin demora la solicitud y podrá, a su discreción, presentar la Petición de Orden de Transferencia.

8. Solicitud escrita de la agencia de incautación: De conformidad con el [Código de Utah § 24-4-103](#) y además de los requisitos anteriores, la Agencia de incautación deberá presentar una solicitud por escrito de decomiso al Fiscal del Condado de Summit dentro de los 60 días posteriores a la incautación. Dicha solicitud por escrito incluirá una descripción de la Propiedad que se decomisará y copias de todos los informes, documentos de respaldo y otra evidencia necesaria para determinar la suficiencia legal para presentar una acción de decomiso, incluyendo el Recibo y Aviso(s) de Intención de Buscar el Comiso. En la mayoría de los casos, la solicitud por escrito se envía al asistente legal penal del condado de Summit, quien enviará la solicitud por escrito tanto al Fiscal asignado (en el caso de que haya una investigación criminal asociada) como al abogado asignado que maneja todo el decomiso de activos civiles.

9. Fecha límite de 75 días para presentar: Se debe presentar una denuncia de confiscación de información criminal o civil dentro de los 75 días posteriores a la incautación de la propiedad. El Fiscal asignado (si hay uno) y el abogado asignado para manejar el decomiso de activos civiles trabajarán juntos para garantizar que se cumpla con este plazo. Por ley, la falta de presentación de manera oportuna requiere que la Agencia de Incautación devuelva la Propiedad incautada y el Fiscal del Condado no puede tomar ninguna otra acción para efectuar el decomiso de la Propiedad.

10. Confiscación penal frente a decomiso civil: Si el valor total de la propiedad incautada (incluidos los bienes inmuebles y la propiedad personal intangible y tangible, incluido el dinero, derechos, privilegios, intereses, reclamaciones y valores de cualquier tipo) es de \$ 10,000 o menos, el Fiscal tiene la intención para presentar una información criminal, y el reclamante debe ser procesado penalmente por la conducta que dio lugar al decomiso, el decomiso propuesto se incluirá en la Información criminal. Si el valor total de los bienes incautados es superior a \$ 10,000 y el Fiscal tiene la intención de presentar una Información penal separada, el abogado asignado para manejar el decomiso de activos civiles determinará si se presenta una denuncia por decomiso civil con la asistencia de la oficina del Fiscal. En el caso de que no haya un caso / investigación criminal asociado, el abogado asignado para manejar el decomiso de activos civiles decidirá si hay motivos para presentar una queja de decomiso de activos civiles, independientemente del valor total de la propiedad incautada.

11. Confiscación criminal: Si se maneja de manera criminal, la Información deberá tener un párrafo separado que indique que el interés del acusado en la propiedad está sujeto a confiscación y la base para la confiscación. Un ejemplo es el siguiente:

“Por la presente se proporciona un aviso de que la [descripción de la propiedad incautada] y su interés en esta propiedad están sujetos a decomiso de conformidad con el Código de Utah §24-4-105. El Estado considera que esta [descripción de la propiedad

incautada] fue utilizada para facilitar o fue producto del delito de distribución de [nombre de la droga] ".

Al ser declarado culpable de un acusado por conducta que da lugar al decomiso penal, el Fiscal asignado solicitará al investigador de los hechos que realice una determinación específica sobre si la propiedad o cualquier parte de ella está sujeta a decomiso. Luego, el Tribunal emitirá un fallo y ordenará que la propiedad se confisque al estado en los términos establecidos por el tribunal en su orden.

12. Confiscación civil: Si se tratara civilmente, la demanda de confiscación civil presentada por el abogado asignado para manejar la confiscación civil de bienes deberá describir con razonable particularidad la propiedad que es objeto del proceso de confiscación, la fecha y lugar de la incautación y las alegaciones de hecho que constituyen una base para el decomiso. El abogado deberá seguir las disposiciones descritas en el [Código de Utah §24-4-104](#).

13. Restricciones al decomiso. La Oficina del Fiscal del Condado de Summit no busca el decomiso civil o penal en casos que involucran la simple posesión de una sustancia controlada.

14. Mantenimiento de registros. La Oficina del Fiscal del Condado de Summit tiene controles internos para compartir registros para garantizar que la comunicación y los documentos se compartan entre la División de lo Penal y la División de lo Civil.

15. Cooperación y conciliación: En los casos en que exista tanto un asunto penal como una acción separada para el decomiso de activos civiles, el Fiscal y el abogado asignados para manejar el decomiso de activos civiles trabajarán de manera cercana y cooperativa. Por ejemplo, si existe una propuesta de negociación / negociación de culpabilidad en el asunto penal que posiblemente podría involucrar la propiedad incautada, el Fiscal y el abogado asignado para manejar el decomiso de activos civiles trabajarán juntos para determinar una posible resolución global de los dos casos. En los casos en que existan, por ejemplo, posibles problemas de supresión que puedan implicar el caso de decomiso de activos civiles, el Fiscal asignado notificará al abogado asignado para manejar el decomiso de activos civiles de estos problemas y ayudará al abogado con cualquier sesión informativa y / o audiencias necesarias.

16. Órdenes: En caso de que el Tribunal ordene la confiscación de la propiedad, el abogado asignado notificará a la Agencia de Confiscación de la confiscación, incluyendo en la notificación una copia de la orden e instrucciones sobre los fondos incautados.

^[1] [Código de Utah § 24-2-103\(1\)\(a\)](#).

^[2] [Código de Utah § 24-2-103\(5\)\(a\)](#).^[L]_{SEP}

^[3] La propiedad personal incluye vehículos motorizados y todas las cosas que se pueden mover.^[L]_{SEP}^[L]_{SEP}

^[4] [Código de Utah § 24-4-103\(1\)](#).

^[5] [Código de Utah § 24-4-114](#).

H. Servicios disponibles para las víctimas de delitos (Última revisión en diciembre de 2020)

La Oficina del Fiscal del Condado de Summit hace más que presentar cargos penales. Esta oficina también proporciona y facilita servicios vitales a las víctimas de delitos.

1. Programa de asistencia a las víctimas. Nuestros defensores de víctimas notifican a las víctimas de delitos en casos penales por delitos menores y delitos graves de clase A (y por otros delitos menores limitados), asisten a las audiencias con ellos y brindan información judicial y actualizaciones durante los procedimientos. Los defensores de las víctimas organizan reuniones para las víctimas con los fiscales para ayudarlas a prepararse para el tribunal. También se relacionarán con la víctima de un delito para planificar la seguridad en su situación.
2. Respuesta a la escena del crimen. Según lo solicitado por las fuerzas del orden y aprobado por el fiscal de guardia o el fiscal del condado, los defensores de las víctimas responden a las escenas del crimen las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
3. Información sobre órdenes de protección y orden judicial por acecho. Los defensores de víctimas brindan información sobre las órdenes de protección y ayudarán a la víctima a presentar una petición. (No se presta asesoramiento legal).
4. Reparación de víctimas de delitos. Los defensores de las víctimas brindan asistencia con las solicitudes y el seguimiento.
5. Otro. Los defensores de víctimas brindan referencias para asesoramiento, asistencia legal, reparaciones o restitución y otros recursos según sea necesario.
6. Restitución ordenada por la corte. El Programa de Asistencia a Víctimas del Condado de Summit ayuda a las víctimas de delitos a solicitar la restitución ordenada por la corte por pérdidas financieras relacionadas con el delito, como daños a la propiedad, facturas médicas y pérdida de ingresos.
7. UNI Park City. A partir de septiembre de 2019, el condado de Summit inició una relación con un nuevo proveedor contratado localmente. Consulte el [Código de Utah § 17-43-301 et seq.](#) En poco más de un año, el Departamento de Salud del Condado de Summit (Salud Mental), la Oficina del Fiscal del Condado de Summit, el MDT del Condado de Summit y UNI Park City han podido desarrollar un sistema de comunicación y servicio que mejoró dramáticamente el acceso y los tiempos de espera para las víctimas de delitos que experimentan un trauma agudo.
8. Centro de Justicia Infantil ("CJC"). A partir de diciembre de 2020, el MDT del condado de Summit ahora tiene una instalación nueva y de vanguardia, el Centro de Justicia Infantil de Solomon del condado de Summit, para atender a los niños víctimas y testigos de delitos y a sus cuidadores.
 - a. El MDT del condado de Summit. El Equipo Multidisciplinario ("MDT") está formado por fiscales, agentes del orden y detectives, trabajadores sociales del DCFS,

entrevistadores forenses certificados, profesionales de salud mental, pediatras y enfermeras forenses infantiles, trabajadores de casos juveniles y un fiscal general adjunto. Cuando hay un informe de maltrato infantil, o cuando un niño es víctima o testigo de un delito, este equipo responde al CJC y realiza todos los servicios forenses, de investigación, médicos y terapéuticos necesarios para el niño en la instalación.

- b. Director Ted Walker. Ted Walker, MSW, es el director del CJC del condado de Summit. Walker tiene 20 años de experiencia como asistente social del Departamento de Servicios para Niños y Familias del Estado de Utah ("DCFS"), es terapeuta con licencia y tiene una Maestría en Trabajo Social de la Universidad de Utah. Como director, Walker opera la instalación y coordina la respuesta del MDT del condado de Summit.
- c. Terapeutas de trauma contratados. El CJC tiene varios terapeutas con conocimientos en trauma bajo contrato para brindar terapia de trauma inmediata en el CJC y para la atención de seguimiento.
- d. Centro médico de vanguardia. El CJC alberga una instalación médica interna, privada y de vanguardia para exámenes médicos forenses en el lugar, lo que elimina la necesidad en la mayoría de los casos (si no en todos) de que un niño víctima de un delito visite un hospital o instalación médica separada. El Centro Médico CJC es supervisado por la Dra. Antoinette Laskey, MD, Gerente de Programas del [Centro para Familias Seguras y Saludables](#) del Hospital de Primary Children's.
- e. Especialistas certificados en entrevistas de FIT. El CJC tiene un panel de entrevistadores de niños certificados en Técnicas de Entrevista Forense (FIT). El protocolo de entrevista forense del Instituto Nacional de Salud Infantil y Desarrollo Humano (NICHD) fue desarrollado por investigadores, académicos y expertos en el campo del maltrato infantil y es un protocolo basado en evidencia para entrevistar a presuntas víctimas de maltrato infantil. Los entrevistadores de FIT están capacitados para hacer preguntas delicadas de una manera sugerente o no dirigida. Además, la información se recopila mediante indicaciones narrativas.
- f. Dra. Christina Sally, PhD. La Dra. Christina Sally es una investigadora certificada por POST empleada por la Oficina del Fiscal del Condado de Summit. La Dra. Sally tiene más de 30 años de experiencia en la aplicación de la ley y tiene un doctorado en Psicología Forense. Una de sus áreas de especialización son las víctimas de trauma infantil de 3 a 7 años. La Dra. Sally es autora publicada de un libro para niños Te Conozco Y... sobre mantener su cuerpo a salvo del abuso. Da conferencias a nivel local y nacional sobre prevención, investigación y curación del abuso infantil. La Dra. Sally es una de las entrevistadoras FIT que sirve en nuestro CJC y ha sido su entrevistadora principal durante COVID.
- g. Cali. Cali es un perro de terapia certificado que está disponible para niños que han sufrido maltrato y trauma. Se ha demostrado que los perros de terapia son un consuelo para un niño en crisis.

- h. Camp Safety™. La Dra. Sally creó e implementó Camp Safety en 2012; el mismo año se inauguró el Centro de Justicia Infantil del Condado de Summit (SCCJC). Camp Safety es un programa de verano único de una semana para niños de jardín de infantes y primer grado que aborda una gran cantidad de problemas de seguridad al mismo tiempo que fomenta el aprendizaje cooperativo. Camp Safety es un programa único en la nación y se basa en cada lección. Los niños aprenden sobre el acoso escolar, la seguridad de los peatones, la seguridad de las bicicletas, la seguridad contra incendios, la seguridad del cuerpo, la seguridad de las armas y qué hacer si un niño se pierde o se separa de un adulto de confianza. Camp Safety les enseña a los padres a hablar con sus hijos sobre temas delicados. Camp Safety utiliza una variedad de modalidades de enseñanza interactivas, con el apoyo de las fuerzas del orden, voluntarios adolescentes y otros miembros de la comunidad.

I. Programas de desvío

(Última revisión en diciembre de 2020)

Las leyes relativas a la posesión de marihuana medicinal y recreativa varían entre los estados. A los conductores que comparecen en casos de tráfico + posesión de marihuana en el Tribunal de Justicia del Condado de Summit con licencias de conducir y vehículos de estados en los que la posesión de marihuana es legal, a menudo se les ofrece una desviación informal. Durante el período de diversión, el conductor puede proporcionar documentación (como una tarjeta médica de marihuana, etc.) y, luego de un período de buena conducta, hacer que se desestime su caso.

J. Programas de justicia restaurativa

(Última revisión en diciembre de 2020)

La Oficina del Fiscal del Condado de Summit apoya y promueve programas de justicia restaurativa. Actualmente, el único programa formal de justicia restaurativa disponible en el condado de Summit es el Tribunal de Distrito del Tercer Tribunal de Drogas del Condado de Summit.

A. La misión del Tribunal de Drogas del Condado de Summit es disminuir la prevalencia del abuso de sustancias y los delitos relacionados con las drogas en el Condado de Summit rompiendo el ciclo de adicción, delito y encarcelamiento. Esto se logra al desviar a los delincuentes calificados a un programa de tratamiento y educación integrales, responsabilidad del delincuente y supervisión judicial intensiva diseñada para ayudar a los participantes a obtener el control de sus vidas y detener el ciclo de reincidencia causado por su adicción.

La Oficina del Fiscal del Condado de Summit promueve la misión del Tribunal de Drogas del Condado de Summit al colaborar con el Tribunal, los defensores públicos, las fuerzas del orden, los proveedores de tratamiento, los administradores de casos, las agencias de servicios sociales y las organizaciones de tratamiento basadas en la comunidad para aplicar prácticas basadas en la evidencia en todos aspectos del programa.

El Programa de Tribunales de Drogas del Condado de Summit es un programa voluntario basado en la abstinencia basado en los Diez Componentes Clave identificados por la Asociación

Nacional de Profesionales de Tribunales de Drogas. El Tribunal de Drogas proporciona un entorno de sala de audiencias en el que el juez participa activamente en el progreso de los clientes individuales. Los clientes se someten a tratamiento y asesoramiento, se presentan con regularidad ante el juez, se someten a pruebas de detección de drogas frecuentes y aleatorias y son supervisados de cerca por el personal de gestión de casos y las fuerzas del orden capacitadas. Se imponen sanciones graduales por incumplimiento del programa tomando en consideración los objetivos proximales y distales asociados con el tratamiento por abuso de sustancias.

A discreción de la Oficina del Fiscal del Condado de Summit, las súplicas se abordan de dos maneras:

Declaración suspendida: Los acusados se declaran culpables y la declaración se mantiene suspendido hasta la finalización exitosa del programa. Al terminar, se retira la declaración de culpabilidad y se desestiman los cargos.

Libertad condicional: Los acusados se declaran culpables y trabajan para completar con éxito el programa. Al graduarse, los cargos criminales pueden reducirse, de conformidad con el [Código de Utah § 76-3-402](#).

Se deben cumplir los siguientes requisitos para ser aceptado en el Programa del Tribunal de Drogas:

1. Los participantes deben ser residentes del condado de Summit. Sin excepciones.
2. Los participantes deben tener un diagnóstico DSM-IV de drogodependencia actual según lo determinado por una evaluación clínica.
3. Los participantes deben demostrar alto riesgo / altas necesidades según lo determinado por una evaluación estandarizada de riesgo / necesidad (RANT) completada antes de la admisión en el programa.
4. Los participantes deben tener un cargo de delito menor o delito mayor de clase A y deben alegar un delito menor de clase A como delito grave o deben estar en libertad condicional por delito menor o delito mayor de clase A. La Oficina del Fiscal del Condado determinará si el acusado recibe una oferta de "declaración en suspenso" o "condición de libertad condicional".
5. El proveedor contratado localmente del condado de Summit, UNI Park City, evaluará las necesidades de tratamiento de los participantes mediante una evaluación / prueba estandarizada. El participante debe estar de acuerdo en seguir las recomendaciones de tratamiento de UNI.
6. Los participantes no pueden estar actualmente en libertad condicional.
7. Los participantes deben estar dispuestos y ser capaces de terminar el uso de sustancias controladas legalmente recetadas, recetas y medicamentos de venta libre que afecten la integridad y precisión de la detección de drogas.

8. El Fiscal del Condado, después de revisar los hallazgos del equipo de tratamiento de UNI, tiene la aprobación final para su inclusión o aceptación en el programa del Tribunal de Drogas.

Las personas pueden ser excluidas del Tribunal de Drogas por las siguientes razones:

1. El individuo tiene uno o más delitos sexuales anteriores o un delito pendiente que convertiría al individuo en un delincuente sexual registrado si es declarado culpable.
2. El individuo presenta un riesgo de daño para los proveedores de tratamiento u otros participantes, o no puede ser manejado de manera segura o efectiva en el Tribunal de Drogas. Salvo lo dispuesto en este documento o lo dispuesto por la ley, los cargos actuales o las condenas anteriores no excluyen automáticamente a alguien del Tribunal de Drogas, pero pueden considerarse para determinar si el individuo puede ser manejado de manera segura o eficaz.
3. El individuo tiene montos de restitución adeudados en exceso de \$ 5000.

Junto con los comentarios del Equipo del Tribunal de Drogas, la Oficina del Fiscal del Condado de Summit puede optar por otorgar una excepción después de revisar los hechos de estos delitos. Todas las decisiones se tomarán teniendo en cuenta la seguridad del personal y los participantes del Tribunal de Drogas.

Por último, las personas reciben las mismas oportunidades de participar y tener éxito en las Corte sin importar raza, etnia, ciudadanía, género, orientación sexual, identidad sexual, discapacidad física o mental, religión o estatus socioeconómico.

B. El condado de Summit es una jurisdicción pequeña y, como tal, no tiene el número de casos para los tribunales formales de salud mental, los tribunales de veteranos, etc. Sin embargo, a medida que las personas ingresan al sistema de justicia penal, el condado de Summit, de vez en cuando, funciona de manera informal programas (a veces, con un solo participante) para lograr justicia y brindar apoyo y asistencia donde no hay otro disponible.

* * *

EMITIDO Y PUBLICADO el 30 de diciembre de 2020.

POR:

Margaret Olson, fiscal del condado de Summit
Patricia Cassell, Fiscal en Jefe del Condado de Summit
Blake Hills, Fiscal de víctimas especiales
Ivy Telles, Fiscal de delitos graves
Janet Elledge, Fiscal del Tribunal de Justicia